RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 2020/PNSP-01-0 RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE SAP PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 30 de enero de 2020, se aprobó el expediente 2020/PNSP-01-0 para la contratación mediante procedimiento abierto de tramitación urgente del servicio de mantenimiento de las licencias de SAP para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Segundo.- La licitación para la citada contratación fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir el 31 de enero de 2020.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación, se emite certificado del registro el 11 de febrero de 2020, comunicando la no participación de ninguna empresa en la licitación del expediente.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referenciado, al objeto de declarar desierto la citada licitación, y estando facultado para este acto conforme a lo prevenido en el artículo 14, apartado g), de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 190/2006 de 31 de octubre de 2006, por el que se constituye la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril.

HE RESUELTO

DECLARAR DESIERTO el procedimiento 2020/PNSP-01-0 para la contratación del servicio de mantenimiento de las licencias de SAP para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Utrera, a 12 de febrero de 2020

EL DIRECTOR GERENTE
P.P EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

Fdo: Jesús Luis Rodríguez Sánchez